



*Gendarmería Nacional Argentina*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>GENDARMERÍA NACIONAL</b>		
<b>DEPARTAMENTO CONTRATACIONES - UOC N° 37/000</b>		
<b>DOMICILIO:</b> Avda. Gendarmería Nacional N° 717, 1er piso ,Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar">dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</a>		
<b>TELÉFONO:</b> (011) 4310 – 2544/2703		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD	<b>N° 02</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>N° de Expediente:</b> SN 6-5013/1124
<b>Rubro Comercial:</b> 52 – EQUIPOS MILITAR Y DE SEGURIDAD.
<b>Objeto:</b> “ADQUISICIÓN DE PISTOLAS PIETRO BERETTA COMPACT Y CARABINA BERETTA MX4 STORM”
<b>Costo del Pliego:</b> Sin valor

**RETIRO DE PLIEGOS**

En el sitio web: <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> o mediante solicitud por correo electrónico: <a href="mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar">dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</a>
---

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento De Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.



Gendarmería Nacional Argentina

### **ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
GENDARMERÍA NACIONAL. Departamento de contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Primer Piso de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	17 DE MARZO DE 2017 – 10:00 HS
<p><b>Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.</b></p> <p><b>Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente.</b></p>	

### **DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN**

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° DE RENGLÓN	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	4-4-0 02939/0 003	CARABINA BERETTA MX4 STORM CALIBRE 9X19 mm-OBSERVACIONES ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ANEXO I	UNIDAD	300
02	4-4-0 02939/0 0012	PISTOLA SEMIAUTOMATICA DOBLE ACCION CALIBRE 9X19 mm (NATO) PIETRO BERETTA 92 FS COMPACT-OBSERVACIONES: ACORDE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANEXO II.	UNIDAD	1.000



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.*

### **ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA**

**ANEXO I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARABINA BERETTA MX4 STORM.

**ANEXO II:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DOBLE ACCIÓN.

**ANEXO III:** PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL.

**ANEXO IV:** DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.

**ANEXO V:** BIENES IMPORTADOS

**ANEXO VI:** DATOS DE CUENTA BANCARIA EN EL EXTERIOR.

**ANEXO VII:** DECLARACIÓN JURADA OFERENTE EXTRANJERO.

### **OBSERVACIONES DE INTERES**

**GARANTÍA:** Será como mínimo de CINCO (5) años, en forma total y escrita a nombre de GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, contra defectos de fabricación inmutables a la mano de obra o de los materiales utilizados en la fabricación.

**CERTIFICADO DE GARANTIA:** El Certificado de Garantía deberá ser individual por cada arma, debiendo estar debidamente conformado, a los fines de asegurar la garantía.

**CALIDAD:** La calidad del producto debe ser nuevo, sin uso. El renglón licitado estará sujeto, previo a la recepción definitiva, de realizar todas las pruebas técnicas que avalen la calidad del efecto cotizado (inspección visual y de uso o funcionamiento).

**CERTIFICADO DE CALIDAD:** El adjudicatario deberá entregar el respectivo certificado de calidad, extendido por el fabricante, el cual deberá amparar el que se entrega, debidamente identificado.

#### **FECHA DE FABRICACION:**

La fecha de fabricación de las pistolas deberá corresponder al año de la entrega de las mismas.

#### **DOCUMENTACIÓN:**

La oferta se presentará en forma detallada, acompañada con toda la documentación técnica (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante,



*Gendarmería Nacional Argentina*

marca, etc) que permita evaluar el estricto cumplimiento de las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DEL LLAMADO**

1.1. El presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD N° 02/2017** tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE PISTOLAS PIETRO BERETTA COMPACT Y CARABINA BERETTA MX4 STORM”**

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,
- b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) Por el manual de procedimiento del régimen de contrataciones de la administración nacional, aprobado por disposición de ONC N°62/2016
- d) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Por el Contrato.
- g) Por el convenio.
- h) Orden de compra o venta según corresponda,
- i) Sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.
- j) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.



*Gendarmería Nacional Argentina*

### **3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

### **4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

(Artículos 4° y 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona puede tomar vista de este pliego en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nro 717, Primer Psio del Edificio de la “Dirección Logística”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nro 717, Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”, Ciudad Autónoma de Buenos



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Aires (CP 1104), o en la dirección institucional de correo electrónico ([dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar))

- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
- 5.5. GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con DOS (02) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
- 5.7. Las circulares modificatorias serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
- 5.8. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Artículo N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.1.1. La oferta se admitirá desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura, en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Avda. Gendarmería Nro. 717, Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entrada y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y N° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las



## *Gendarmería Nacional Argentina*

ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.

- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

### **6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Artículo N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

### **6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

### **6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Artículo N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.4.1. El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año desde la fecha de apertura (Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

## **7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (Artículo N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de Cotización – Anexo III)
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

## **7.2 FORMA DE COTIZAR**

- 7.2.1. El oferente deberá completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. El oferente deberá cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.
- 7.2.5. El porcentaje fijo en el que las MIPYMES podrán presentar ofertas por parte del renglón no podrá ser inferior ni superior a un VEINTE POR CIENTO (20%) (Conforme Item 18 del Anexo II a la Disposición ONC N° 63).

## **7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (Artículos Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.3.1. No se aceptará propuesta variantes.
- 7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo el oferente detallar cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



*Gendarmería Nacional Argentina*

#### **7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (Artículo N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

Moneda: Euros.

La propuesta económica deberá ser formulada en Euros, conforme a la Planilla de cotización incorporada como Anexo IV al presente Pliego.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

La cotización se establecerá en condición “CIF” o “CIP”, puerto o aeropuerto.

### **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

Junto con la oferta y formando parte de la misma:

**a) Las personas físicas** no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**b) Las personas jurídicas** que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
5. Documentación que acredite la designación de la persona física o jurídica, domiciliada en la República Argentina, que como apoderado o representante va a actuar por cuenta y orden del



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Oferente ante Gendarmería Nacional Argentina, cubriendo adecuadamente los plazos del contrato.

**c)** La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente “apostilla” que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

**d)** Deberá especificar las características técnicas, marca y modelo de las pistolas y accesorios ofertados, como así también los folletos técnicos y manuales, los cuales deberán estar en idioma español ó traducidos al español por Traductor Público Nacional.

**e)** La documentación comprendida en la presente cláusula particular deberá lucir en original o bien en copia certificada por autoridad competente y estar redactada o traducida al castellano por Traductor Público matriculado en la República Argentina, dicha traducción deberá comprender el texto de la apostilla mencionada precedentemente y estar legalizada por el Colegio de Traductores Públicos.

El oferente extranjero se encuentra exceptuado de incorporarse al Sistema de Información de Proveedores, hasta tanto la Oficina Nacional de Contrataciones habilite los medios para



## *Gendarmería Nacional Argentina*

proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberá presentar la declaración jurada que como Anexo VII, forma parte del presente.

### **f) SISTEMA DE INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

El Oferente deberá estar dado de alta (al momento de la apertura de ofertas) en el Padrón único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), Disposiciones Conjuntas de la Contaduría General de la Nación N° 11/15 y de la Tesorería General de la Nación N° 44/15, e informar el Número de Ente del SIDIF asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

## **9. GARANTÍAS**

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (Artículo N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

### **9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (Artículo N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- 9.3. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 9.4. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el Artículo N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.**

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

### **11. EVALUACIÓN DE OFERTA**

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

#### **11.1. FORMA DE EVALUACIÓN**

La evaluación y selección de la oferta para la adjudicación se efectuará a favor de la oferta exclusiva que haya cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normativas vigentes y que sus precios sean normales en plaza.

#### **COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (Artículo N° 72 del Decreto N° 1030/2016)**

El Dictamen de Evaluación se comunicará a dentro de los DOS (2) días de emitido.

### **12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO**

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

### **13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

#### **13.1. PLAZO DE ENTREGA:**

Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**13.2. LUGAR DE ENTREGA:** Dirección General de Apoyo (Depósito General de Arsenales), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas, sito en Av. Gendarmería Nacional.

Los plazos de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días hábiles, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016

#### **13.3. PENALIDADES Y SANCIONES (Artículo N° 102 del Decreto N° 1030/2016)**



## *Gendarmería Nacional Argentina*

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

### **13.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL (Artículo N° 105 del Decreto N° 1030/2016)**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

### **13.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (Artículo N° 94 del Decreto N° 1030/2016).**

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **14. FACTURACIÓN Y PAGO**

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

### **14.1. FACTURACIÓN: TOTAL**

Los pagos se instrumentarán en la moneda de cotización, pudiendo el oferente optar, en oportunidad de efectuar su oferta, por las siguientes:

1. La Emisión de una Carta de Crédito intranferible, irrevocable a la vista y confirmada a favor del Beneficiario que la Empresa Oferente haya indicado en su oferta al momento del Acto de Apertura de Ofertas.
2. La emisión de una Transferencia Bancaria –modalidad pago diferido- a favor del beneficiario que la Empresa Oferente haya indicado en su oferta al momento del Acto de Apertura de Ofertas.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Los gastos en concepto de gestión bancaria, aceptación, confirmación, descuento y cualquier otro relacionado con la formalización de este medio de pago, será a cargo exclusivo del adjudicatario; todos los gastos correspondientes a la apertura de la Carta de Crédito serán por cuenta de GENDARMERIA NACIONAL.

Los pagos se realizarán en moneda extranjera, conforme lo determinado en el Artículo 117 y 118 del Decreto 893/12; pagos en EUROS únicamente a los “Beneficiarios del Exterior” conforme la Disposición Conjunta N° 18/13 C.G.N Y 21/13 T.G.N.

La facturación será TOTAL, una vez recibida la conformidad definitiva mediante el “Certificado de Recepción Definitivo” extendido por la Comisión de Recepción.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

### **14.2. PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

### **14.3. MONEDA DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda nacional.

### **14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO**

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al Departamento Contabilidad de la fuerza al 011-4310-2721.-



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ARTÍCULO 15.1.1: DATOS A SUMINISTRAR EN LA OFERTA PARA LA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO.**

- a) Nombre del Beneficiario del exterior.
- b) Identificación Tributaria en el país de origen.
- c) País de origen, provincia o ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- d) Número de teléfono, fax, e-mail, etc.
- e) Banco del exterior, país de origen, provincia o ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N°SWIFT, N° ABA o N° IBAN, de corresponder.
- f) Todo otro dato relevante para ubicar al Beneficiario.
- g) En caso que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.
- h) El oferente deberá indicar el país de embarque de las pistolas y accesorios adquiridas/os.

**ARTÍCULO 15.1.2: LIBERACIÓN DE DISCREPANCIAS:**

Cuando se produzcan discrepancias entre el Banco Corresponsal y el Beneficiario como consecuencia de diferencias entre la documentación presentada para el cobro y lo exigido en las presentes cláusulas y dichas discrepancias impidan concretar oportunamente el pago en el exterior de la Carta de Crédito, las mismas serán liberadas una vez recibidas en la División Comercio Exterior la correspondiente notificación emitida por el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo y la documentación que avale la Conformidad de la Recepción Definitiva de las pistolas y accesorios facturadas emitidas por el Organismo Receptor (Acta de recepción definitiva y Factura conformada).

**ARTÍCULO 15.1.3: DOCUMENTOS QUE SERÁN REQUERIDOS AL BENEFICIARIO POR EL BANCO CORRESPONSAL PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA CARTA DE CRÉDITO:**

- a) Factura comercial (1 copia), la cual deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que el precio indicado es el realmente pagado o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permita alterar el precio y que la



## *Gendarmería Nacional Argentina*

presente factura corresponde total o parcialmente, a la prestación estipulada en la Orden de compra N°..... , Renglón.....por valor de €.....

- b)** Documentación de embarque (1 copia), consistente en guía aérea y/o conocimiento de embarque no negociable a bordo, sin observación, evidenciando el valor del flete, extendidos en ambos casos a la orden de GENDARMERÍA NACIONAL con la leyenda de “Notifíquese a GENDARMERÍA NACIONAL, Unidad Técnica Administrativa Contable de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nacional Nro 717, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (CP 1104), TEL/FAX: (011) 4114-3634.
- c)** Nota de empaque (Packing List) 1 copia, deberá contener el peso y volumen del bulto, indicando también si corresponde al total del contrato y su valor.
- d)** Seguro (1 copia), consistente en certificado o póliza de seguro, con cobertura contra todo riesgo (ALL RISKS), que cubra los riesgos de traslado de las pistolas y accesorios de referencia, desde el Depósito en el exterior hasta el lugar de depósito en la República Argentina, sito en Dirección General de Apoyo (Depósito General de Arsenales), Av. Gendarmería Nacional Nro 717, 3er piso, (CP 1104), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110 %) del valor de las pistolas y accesorios embarcados.
- e)** Toda otra documentación que resulte necesaria y consignada en la Solicitud de Apertura de Carta de crédito, en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

### **ARTÍCULO 15.2.1: TRANSFERENCIA BANCARIA**

Para el caso de que el Adjudicatario optara por el pago mediante transferencia bancaria, deberá suministrar:

- a)** Nombre del Beneficiario del exterior.
- b)** Identificación Tributaria en el país de origen.
- c)** País de origen, provincia o ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- d)** Número de teléfono, fax, e-mail, etc.
- e)** Banco del exterior, país de origen, provincia o ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N°SWIFT, N° ABA o N° IBAN, de corresponder.
- f)** Todo otro dato relevante para ubicar al Beneficiario.
- g)** El oferente deberá indicar el país de embarque de las pistolas y accesorios adquiridos.



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ARTÍCULO 15.2.2: DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

Además de los documentos requeridos anteriormente, deberá entregar en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nacional Nro 717, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (CP 1104), TEL/FAX: (011) 4114-3634:

- a) Factura Comercial original conforme los datos requeridos por la Resolución General de la AFIP Nro 2793/10
  - Fecha de vencimiento: 30 días a partir de la recepción de la factura.

La modalidad de pago diferido implica que la remisión de los fondos al exterior se realizará en una única transacción equivalente al CIEN POR CIEN (100%) del contrato una vez nacionalizados la totalidad de las pistolas y accesorios recibidos de conformidad por el organismo destinatario. (Conformada la factura y confeccionada el acta de conformidad con la recepción).

**ARTÍCULO 15.3: GASTOS BANCARIOS:**

- a) **A cargo de Gendarmería Nacional:** los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de la Carta de Crédito o Transferencia Bancaria, notificaciones al Banco Corresponsal, etc, incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.
- b) **A cargo del Adjudicatario:** todos los gastos que se generen en el exterior en concepto de comisiones del banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.

**14. ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.



*Gendarmería Nacional Argentina*

- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**15. JURISDICCIÓN**

El Organismo Contratante y el Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



*Gendarmería Nacional Argentina*

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARABINA BERETTA MX4 STORM

#### **A. OBJETO:**

La presente Especificación Técnica establece las características y exigencias que debe satisfacer la carabina calibre 9x19 mm NATO.

#### **B. CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

La carabina debe realizar disparos tiro a tiro y en automático, deberá estar diseñada para ser empleada en operaciones militares y/o policiales, caracterizándose por su alta precisión, bajo nivel de fallas de funcionamiento. Deberá admitir todo tipo de munición 9 x 19 mm Parabellum, que cumpla los requisitos de la N.A.T.O. El diseño deberá ser ergonómico, permitiendo su empleo y asegurando una correcta sujeción. Por otro lado permitirá ser manipulada por personas diestras o zurdas sin inconvenientes, tanto en la extracción del cargador, el accionamiento del seguro y la acción de carga con plena seguridad. Asimismo podrá ser utilizada por personal con mínima instrucción en forma sencilla, veloz y que no sea necesario el uso de herramientas para realizar el Primer Escalón de Mantenimiento, además su carga tendrá que ser rápida y de sencilla ejecución. Por último deberá venir provista con su correspondiente cargador.

#### **1. MATERIA PRIMA:**

1. **Corredera de acero resistente al desgaste por fricción**
2. **Armazón de polímero resistente al desgaste por fricción**
3. **Cañón de acero Ni, Cr, Mo martelado en frío**
4. **Cargadores:** Debe tener una capacidad de treinta (30) cartuchos, estar confeccionados en acero y/o polímero, poseer sistema de identificación visual que permita determinar al menos, carga completa y media carga, debiendo ser fácil desarme para su mantenimiento.

#### **2. ASPECTOS PRINCIPALES**

1. **Tipo:** Semiautomática
2. **Calibre:** 9 x 19 mm (Parabellum NATO).
3. **Mecanismo de disparo:** Simple acción y automático
4. **Seguro:** Manual reversible
5. **Desarmado:** A mano sin necesidad de herramientas. Primer escalón.
6. **Estridado:** Seis (6) estrías paso derecho 250mm.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

7. **Culatin:** De caucho, regulable mediante espaciadores
8. **Longitud Total:** 647 mm
9. **Altura:** 262 mm con cargador / 189 mm sin cargador
10. **Longitud del cañón:** 312 mm de acero
11. **Distancia entre miras:** 328 mm
12. **Sistema de miras:** Regulables en altura y deriva, diopter de de dos posiciones corta y larga distancia
13. **Peso con cargador vacío colocado:** 2480 gramos
14. **Sistema de seguridad:** Seguro automático de aguja percutora, seguro de acerrojado
15. **Seguro Manual:** Reversibles
16. **Reten del cargador:** Deberá permitir la caída libre del cargador vacío, ser de fácil acceso y convertirse el mismo en ambidiestro.
17. **Palanca de carga:** Reversible
18. **Reten de corredera:** Al agotarse los cartuchos del cargador, la corredera deberá quedar abierta de manera tal que al introducir el nuevo cargador con munición y al accionar el reten de la misma se introduzca automáticamente un cartucho en la recámara.

### **3. ACCESORIOS INDIVIDUALES**

a. Cada Arma deberá ser provista con los siguientes accesorios:

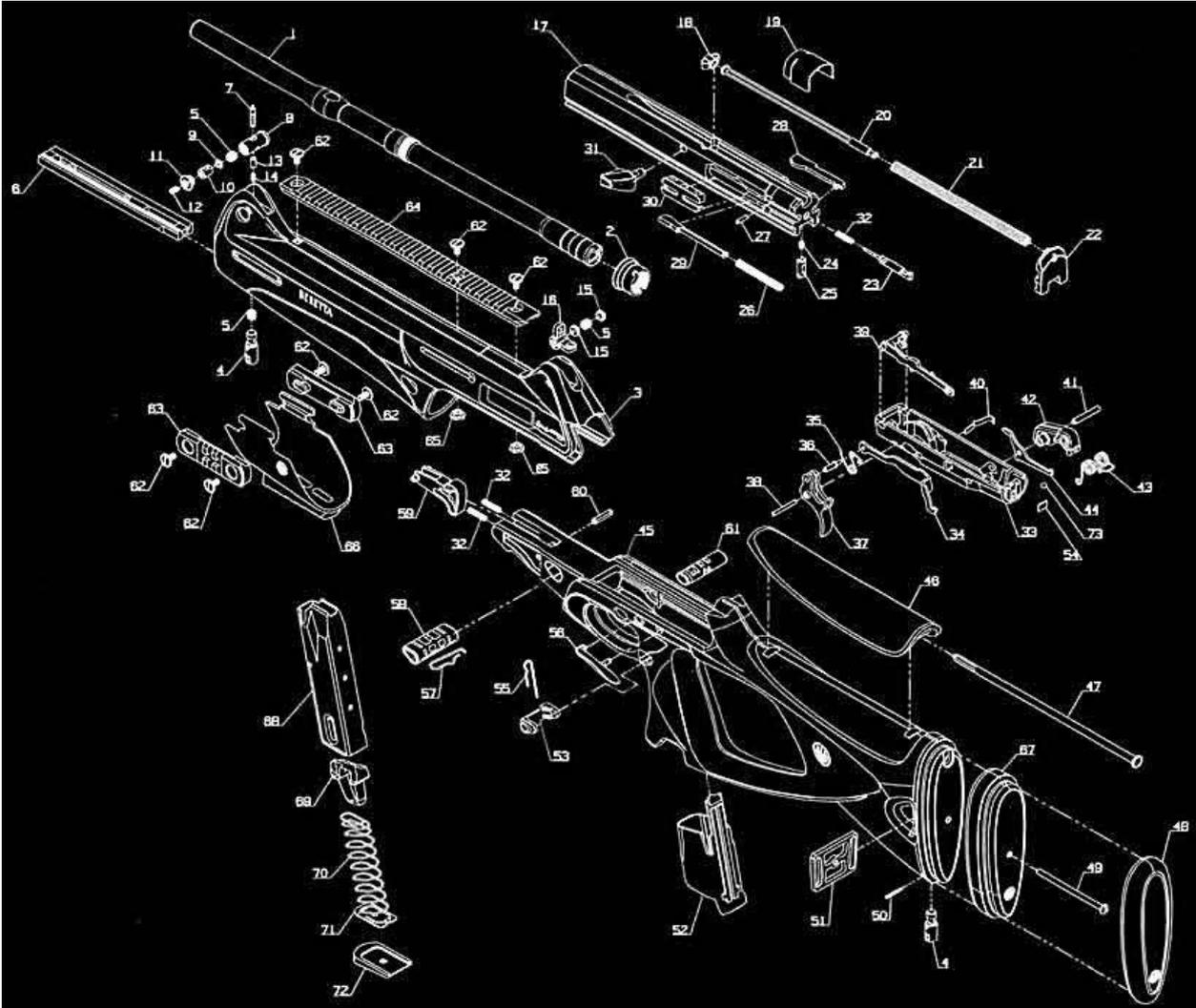
- DOS (2) cargadores de repuesto más uno colocado en el arma sumando un total de TRES (3) cargadores con una capacidad de TREINTA (30) cartuchos.
- Manual de usuario y mantenimiento Redactado en idioma español.
- Baqueta de limpieza del tubo cañón.
- Correa de transporte
- Valija de transporte

**4. REPUESTOS ADICIONALES:** Según figura de despiece Carabina Beretta MX 4 STROM.



*Gendarmería Nacional Argentina*

**Figura Despiece: CARABINA BERETTA MX 4 STROM**





## *Gendarmería Nacional Argentina*

**a. Listado de repuestos:** Conforme la cantidad total requerida en el presente renglón, deberá consignar la entrega de un 2% de los repuestos que a continuación se detallan:

<b>N°de ord</b>	<b>Designación</b>	<b>Nro de pieza</b>
01	Cañón	01
02	Uña extractora	28
03	Muelle recuperador	21
04	Aguja percutora	23
05	Resorte recuperador de aguja percutora	32
06	Muelle del martillo	43
07	Muelle de palanca reten del obturador	55
08	Muelle de la cola del disparador	35
09	Muelle del tubo cargador	70
10	Base del tubo cargador	72
11	Elevador de cartucho	69
12	Muelle del expulsor	26

**b)** Extracción sencilla mediante botón.

**c)** Capacidad 30 cartuchos más uno en recámara.

**d)** Dispondrá de un (1) cargador en el arma y dos (2) cargadores de repuesto.

## **6. DESARMADO Y LIMPIEZA**

**a.** Rápido y fácil de ejecutar aún por usuarios con bajo nivel de instrucción.

**b.** La palanca o botón de desarme deberá ser un mecanismo de acción sencilla.

**c.** El arma podrá ser limpiada y lubricada mediante lubricantes de tipo estándar

**7. FUNCIONAMIENTO:** Deberá funcionar en condiciones climáticas extremas, efectuar el disparo aún con mínimo mantenimiento y permitir el disparo con guantes.

**8. MECANISMO DE DISPARO:** Apta para realizar disparos tiro a tiro y en automático.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE ACABADO:**

**a)** Acabado exterior negro mate o terminación similar que no se desprenda con el rozamiento.

**b)** Diseño ergonómico que permita fácil manejo.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

c) Empuñadura ergonómica que permita el disparo rápido o intensivo, con empuñadura de material polímero y / o sintético con dibujo que permita fácil adherencia y evite el deslizamiento en la mano.

d) Armazón y empuñadura en una sola pieza de polímero libre de enganches con líneas redondeadas.

e) Deberá ser grabado bajo relieve en armadura sobre placa de metal, cañón y corredera la sigla GNA anteponiéndose a la numeración de serie del arma.

### **C. FOLLETERIA GRÁFICA PARA ANALISIS DE PREADJUDICACIÓN**

1) Los oferentes deberán presentar folletería o material gráfico en donde especifique sus partes y funcionamiento, redactado en idioma español. Dicha documentación deberá entregarse con la oferta al momento de la apertura.

### **D. ANALISIS DE RECEPCION FINAL**

Se efectuarán, las pruebas de Rendimiento técnico/Operativo al momento de ingresar el armamento a la institución conforme el siguiente procedimiento:

#### **1. CONDICIONES GENERALES**

a) Al inicio de las pruebas se tomarán tres Sub fusiles al azar para realizarles las pruebas requeridas.

b) De producirse una avería que inutilice el arma, la misma será descartada, debiendo realizarse nuevamente la totalidad de las pruebas con una (1) de las dos (2) armas restantes, en este caso el oferente deberá proveer sin cargo los cartuchos 9 x 19 mm (NATO) en cantidad necesaria para la repetición de las pruebas.

c) Si el segundo Sub fusil sometida a las pruebas sufriese también una avería que la inutilizare, la oferta será desestimada.

### **E. MODALIDADES DE TESTEO**

a) **Pruebas de precisión:** Se efectuarán 5 disparos a un blanco colocado a unos 30 metros de distancia. La totalidad de los impactos deberán estar dentro de un círculo de 75 mm de diámetro. La prueba será realizado por un tirador experto de la institución.

#### **b) Prueba De Fiabilidad**

a) Consistente en efectuar un total de **MIL (1.000)** disparos con las armas elegidas, en **DOS (2)** series de **QUINIENTOS (500) cada una**, los que se efectuarán los primeros quinientos con cadencia lenta (tiro a tiro) sin realizar otra pausa que no sea la de los cambios de cargador y los últimos **QUINIENTOS (500)** disparos de cada serie serán en automático.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

**b)** Luego de cada serie de **QUINIENTOS (500)** disparos las armas serán desarmada para comprobar su estado general, efectuándose su limpieza y una inspección minuciosa de sus elementos básicos (obtutador, cañón, sistema de percusión y sistema de extracción).

**c) Características de diseño y terminación:**

Esta prueba realizara de acuerdo a lo establecido en el pliego de Bases y condiciones particulares. Entre las condiciones que deben cumplir se encontraran: ergonomía, estética general, accesibilidad de los seguros, accesibilidad al reten del cargador, características del sistema de puntería, comportamiento en fuego rápido y retroceso durante el disparo.

**d) Niveles de calidad:**

Se realizara inspección ocular de todos las partes de las pistolas adquiridas clasificándolas en los siguientes niveles de defectos:

**Nivel General:**

Críticos: AQL 0

Mayores: AQL 2

Menores: AQL 4

**Aclaraciones:**

**1) Defecto Critico:** Es el defecto que puede producir condiciones peligrosas o inseguras para quienes usan o mantienen el producto. Es también el defecto que puede llegar a impedir el funcionamiento o el normal desempeño de una función importante de un producto del cual depende la seguridad personal.

**2) Defecto Mayor:** Es el efecto que sin ser crítico, tiene la posibilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que se destina.

**3) Defecto menor:** Es el defecto que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que está destinada o produce una desviación de los requisitos establecidos con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento o uso de la unidad.

## **F. GARANTIA:**

El adjudicatario, junto con las carabinas, accesorios y repuestos, entregadas/os, deberá presentar la garantía que da el fabricante, que en ningún caso será inferior a **CINCO (5) Años**, a partir de la Recepción definitiva por de Gendarmería Nacional Argentina, contra todo vicio oculto y/o defecto de fabricación no detectable durante acto de recepción, que afecte la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, su correcto uso y funcionamiento, estando a cargo del adjudicatario, los gastos que demandare la inmediata sustitución de las carabinas y accesorios.

En caso de ser necesario el envío de las carabinas y accesorios que se encuentren amparados por su garantía, para su reparación o reemplazo en el país de origen, el transporte los gastos de flete, seguros carga, descarga y los gastos que demande el envío y reimportación correrán por cuenta del Adjudicatario.

## **G. PLAZO DE REPOSICION DEL EFECTO**

**1.** El o los efectos que resulten rechazados deberán ser sustituidas en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS a contar a partir del día



## *Gendarmería Nacional Argentina*

siguiente al de la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo al Adjudicatario. **(Art 114 inciso c)- Decreto 893/12.**

### **H. EMBALAJES:**

1. Los efectos, accesorios y repuestos deberán ser entregados en embalajes originales de fábrica, protegidos tanto para su traslado internacional y nacional, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos, como así también para su estiba en los respectivos depósitos.

2. Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

3. Para caso de embalajes de madera, maderas de acomodación y soporte, estos deberán ser tratados acorde a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15/02 de la convención internacional para medidas Fitosanitaria, de la FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION (FAO), "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera utilizado en el comercio Internacional". Resolución N° 19/02 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA – SENASA-, Resolución N° 685/05 de la Secretaria de Agricultura, ganapanería, pesca y alimentos y Nota Externa N°04/06 de la Dirección General de Aduanas.

Deberá acreditarse dicho trámite ante la Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Adquisiciones en el Exterior mediante la documentación respaldatoria que corresponda, en el momento de la entrega del documento de embarque para su liberación a plaza

4. Los embalajes individuales se introducirán y empaquetarán en caja/s que abarque/n todos las carabinas y sus accesorios adquiridas/os, como así también deberán estar rotulados de manera que permitan individualizar correctamente el contenido.

### **I. LUGAR DE ENTREGA**

2. La adjudicataria deberá realizar la entrega de los efectos en la Subdirección de Arsenales y Automotores, sito en Av. Gendarmería Nacional Nro. 717, 1er. Piso, Tel: 4310-2645, e-Mail: [dpto-automotores@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-automotores@gendarmeria.gob.ar). - (Dirección Logística), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cód. Postal 1104. Horarios de 0800 a 1300hs. Toda documentación (Remito, facturas, etc.) deberán ser gestionados ante la Comisión de Recepción, Tel: 011-4310-2836, e-mail: [comi\\_recep@gendarmeria.gob.ar](mailto:comi_recep@gendarmeria.gob.ar), horarios 08:00 a 13:00 hs. Ambas unidades sito en Av. Gendarmería Nacional N° 717- CABA- CP. 1104 (Dirección de Logística).

### **J. CONSULTAS SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Ante dudas, Consultas, interpretaciones, ambigüedades, sobre la presente Especificación Técnica Deberá hacer llegar nota formal y/o enviando archivo adjunto de la misma, vía correo electrónico al Departamento Investigación y Desarrollo E-mail: [dpto-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar) / [depainvede.gna@gmail.com](mailto:depainvede.gna@gmail.com)



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **ANEXO II**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DOBLE ACCIÓN**

#### **A. OBJETO:**

La presente Especificación Técnica establece las características y exigencias que debe satisfacer la pistola calibre 9x19 mm NATO de doble acción, para su uso policial en el despliegue institucional.

#### **B. CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Esta pistola debe ser semiautomática y estar diseñada para ser empleada en operaciones militares y/o policiales, caracterizándose por su alta precisión, bajo nivel de fallas de funcionamiento, no exceder al límite normal de sonido. Deberá admitir todo tipo de munición 9 x 19 mm Parabellum, que cumpla los requisitos de la N.A.T.O. El diseño deberá ser ergonómico, permitiendo su empleo y asegurando una correcta sujeción. Por otro lado debe poder ser manipulada por personas diestras o zurdas sin inconvenientes, tanto en la extracción del cargador como en la acción de la palanca del seguro con plena seguridad. Asimismo podrá ser utilizada por personal con mínima instrucción en forma sencilla rápida, y que no sea necesario el uso de herramientas para realizar el Primer Escalón de Mantenimiento, además su carga tendrá que ser rápida y de sencilla ejecución. Por último deberá venir provista con su correspondiente cargador.

#### **1. MATERIA PRIMA:**

**a. Corredera de acero resistente al desgaste por fricción**

**b. Armazón de aleación resistente al desgaste por fricción**

**c. Cañón de acero de alta resistencia SAE 8640 NiCrMO**

**d. Cargadores:** Debe tener una capacidad de TRECE (13) cartuchos, estar confeccionados en acero y/o polímero, poseer sistema de identificación visual que permita determinar al menos, carga completa y media carga, debiendo ser fácil desarme para su mantenimiento.

#### **2. ASPECTOS PRINCIPALES**

**a. Tipo:** Semiautomática.

**b. Calibre:** 9 x19 mm (Parabellum NATO).

**c. Mecanismo de disparo:** Simple y doble acción.

**d. Desarmado:** A mano sin necesidad de herramientas. Primer escalón.

**e. Martillo Percutor:** A la vista.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- f. **Estriado:** Seis (6) estrías paso derecho 250mm.
- g. **Longitud Total:** 197 mm
- h. **Altura:** 135 mm.
- i. **Espesor:** 38 mm.
- j. **Longitud del cañón:** 109 mm.
- k. **Distancia entre miras:** 147 mm.
- l. **Sistema de miras:** Abiertas, Alza y Guión metálicos que posean marcados en forma indeleble un dispositivo de señalización que facilite la puntería por ejemplo de tres (3) puntos.
- m. **Peso con cargador vacío colocado:** No mayor de 1.200 gramos.
- n. **Sistema de seguridad:** Seguro Automático en la aguja percutora.
- o. **Manual:** Con dispositivo de abatimiento del martillo ubicado en la corredera.
- p. **Reten del cargador:** Deberá permitir la caída libre del cargador vacío, ser de fácil acceso y convertirse el mismo en ambidiestro.
- q. **Reten de corredera:** Al agotarse los cartuchos del cargador, la corredera deberá quedar abierta de manera tal que al introducir el nuevo cargador con munición y al accionar el reten de la misma se introduzca automáticamente un cartucho en la recámara.

### **3. MECANICA:**

- a. **Sistema de funcionamiento:** Por retroceso directo de gases
- b. **Sistema de cerrado:** Bloque de cierre geométrico con cerrojo oscilante.
- c. **Fuerza del disparador en doble acción:** No mayor de 6.000 gramos, no menor de 4.000 gramos.
- d. **Fuerza del disparador en simple acción:** No mayor de 3.000 gramos, no menor de 2.000 gramos.
- e. **Sistema de disparo:** Doble acción
- f. **Intercambiabilidad de Piezas:** El arma deberá permitir la intercambiabilidad de piezas con armas del mismo modelo, sin afectar el funcionamiento y precisión. Se verificara como mínimo la de las siguientes piezas.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- 1) Corredera
- 2) Retén de corredera
- 3) Resorte recuperador de corredera
- 4) Guía del resorte recuperador de corredera
- 5) Cañón
- 6) Cargador
- 7) Martillo percutor
- 8) Fiador
- 9) Uña extractora

### **4. ACCESORIOS INDIVIDUALES**

a. Cada Arma deberá ser provista con los siguientes accesorios:

- 1) DOS (2) cargadores de repuesto más uno colocado en el arma sumando un total de TRES (3) cargadores con una capacidad de TRECE (13) cartuchos.
- 2) Manual de usuario y mantenimiento Redactado en idioma español.
- 3) Baqueta de limpieza del tubo cañón.

### **5. ACCESORIOS ADICIONALES:**

a. Conforme la cantidad total requerida en el presente renglón, deberá consignar la entrega de un 2% de los siguientes accesorios.

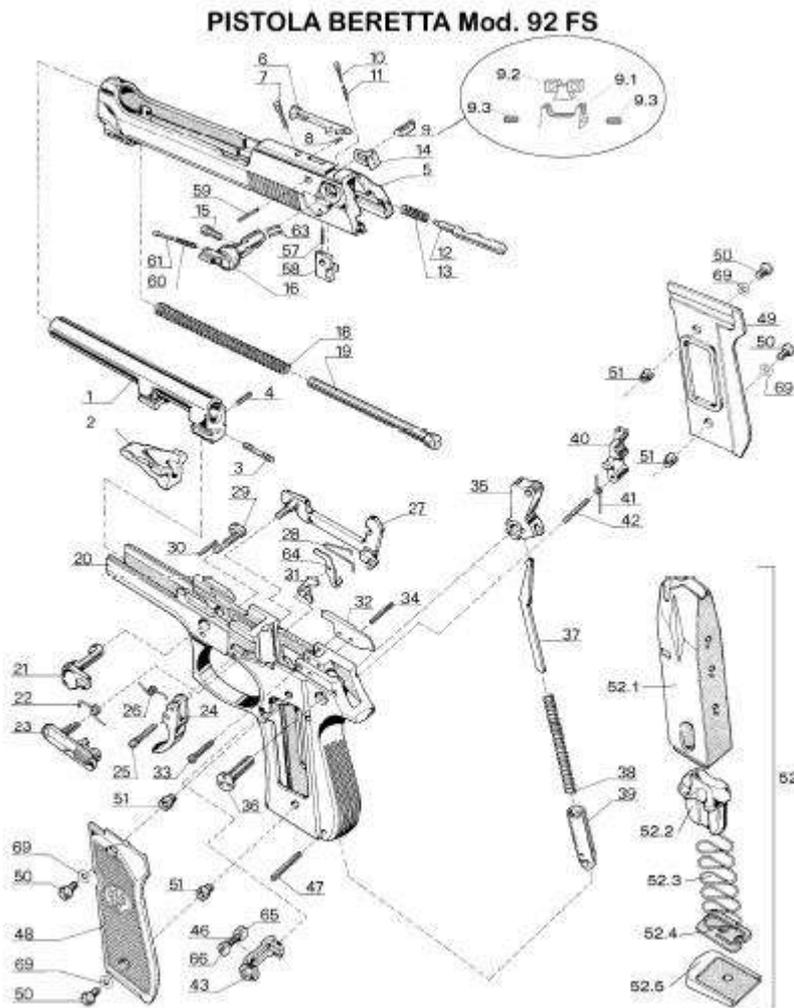
- 1) Calibre de sensibilidad de la cola disparadora (máximo y mínimo).
- 2) Calibre de de ánima y de recámara (máxima y mínimo).
- 3) Calibre de tensión del resorte recuperador.

**6. REPUESTOS ADICIONALES:** a proveer según figura de despiece de Pistola Beretta 92 FS.

**a. Despiece Explosivo Pistola BERETTA 92 FS**



*Gendarmería Nacional Argentina*



**b. Listado de repuestos:** Conforme la cantidad total requerida en el presente renglón, deberá consignar la entrega de un 10% de los repuestos que a continuación se detallan:

N° de ord	Designación	Nro de pieza
01	Resorte del martillo de percusión	38
02	Tapón muelle del martillo	39
03	Pasador de tapón muelle del martillo	47
04	Tornillos sujeción cachas	50
05	Arandela dentada empuñadura	69
06	Cacha derecha	49
07	Cacha izquierda	48
08	Reten del cargador	43
09	Muelle de reten	46



*Gendarmería Nacional Argentina*

10	cargador Porta muelle reten	66
11	cargador largo Porta muelle reten corto	65
12	Palanca de desarme	21
13	Retenida o reten de corredera	23
14	Muelle reten de corredera	22
15	Fiador	40
16	Muelle del fiador	41
17	Eje del Fiador	42
18	Palanca de doble acción	27
19	Muelle de palanca de doble acción	28
20	Palanca de abatimiento de martillo	31
21	Palanca de interruptor de aguja	64
22	Expulsor	32
23	Eje de palancas	33
24	Pasador del expulsor	34
25	Aguja percutora	12
26	Muelle de la aguja percutora	13
27	Cola de aguja percutora	15
28	Aleta de seguro izquierda	16
29	Muelle del pistón del seguro izquierdo	60
30	Pistón del seguro izquierdo	61
31	Aleta del seguro derecho	14
32	Muelle del extractor	08
33	Extractor	06
34	Bloque de cierre	02
35	Eje del Bloque de cierre	03
36	Pasador del bloque de cierre	04
N°de ord	Designación	Nro de pieza
37	Cuerpo del cargador	52.1
38	Elevador de cartucho	52.2
39	Muelle del cargador	52.3
40	Tapa del cargador	52.4
41	Enganche tapa de cargador	52.5



## *Gendarmería Nacional Argentina*

42	<b>Pasador de expulsor</b>	34
43	<b>Eje de palancas</b>	33

**7. BALISTICA:** Los parámetros balísticos pueden variar de acuerdo a la munición empleada, aunque con munición estándar NATO 9 mm parabellum deberá poder conseguirse los siguientes resultados:

**a. Velocidad en boca ( $v_0$ ):** 282,28 m/seg

**b. Energía en boca ( $E_0$ ):** 343,76 Newton.

### **8. CARACTERISTICAS DE SERVICIO.**

**a. Seguro:** Debe poseer los siguientes seguros:

**b. Seguro Manual:** una vez accionado el seguro correspondiente provocara la interrupción de la conexión entre el gatillo y la aguja percutora, automáticamente debe bloquear la aguja percutora en forma eficaz para evitar disparos accidentales. Asimismo deberá ser reversible y permitir el manejo de la pistola con ambas manos.

**c. Cierre:** Debe impedir el disparo en caso de cierre incompleto de la recámara.

**d. Seguro de transporte:** Debe permitir una posición intermedia del martillo, quedando la aguja percutora bloqueada al accionar el martillo tirando de la corredera, evitando cualquier movimiento de esta, incluso si la pistola se golpea (opcional). La pistola deberá estar equipada con una palanca o reten de corredera que por cuyo accionamiento pueda cerrarse la recamara permitiendo el arrastre y alojamiento de un cartucho en la misma.

**1) INDICADORES:** De cartucho en recamara de reconocimiento por vista y tacto. La recamara debe quedar abierta después del último disparo del último cartucho.

**2) CARGADOR:** La pistola se cargara con un cargador con disposición de los cartuchos de dos filas. El sistema de elevación de cartuchos del mismo deberá ser resistente a la deformación y a la fatiga. La colocación y extracción del cargador deberá ser sencilla y

rápida, teniendo el pestillo del reten del mismo la posibilidad de convertirse en ambidiestro, Desarme a mano, herramientas un (1) punzón.

**a)** Permitir observar los cartuchos que contiene en su interior mediante tres (3) indicadores colocados a la altura de, el último cartucho, la mitad de la carga y próximo a finalizar la carga.

**b)** Extracción sencilla mediante botón.

**c)** Capacidad 13 cartuchos más uno en recamara.

**d)** Dispondrá de un (1) cargador en el arma y dos (2) cargadores de repuesto.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### **9. DESARMADO Y LIMPIEZA**

- a. Rápido y fácil de ejecutar aún por usuarios con bajo nivel de instrucción.
- b. La palanca de desarme de corredera deberá ser un mecanismo de acción sencilla.
- c. El arma podrá ser limpiada y lubricada mediante lubricantes de tipo estándar

**10. FUNCIONAMIENTO:** Deberá funcionar en condiciones climáticas extremas, efectuar el disparo aún con mínimo mantenimiento y permitir el disparo con guantes.

**11. MECANISMO DE DISPARO:** La distancia del lomo de la empuñadura al centro de pulsación del disparador, en doble acción será como máximo de 75 mm.

**12. INTERCAMBIABILIDAD:** Aunque es deseable la intercambiabilidad de la totalidad de los componentes, se verificará como mínimo la de las siguientes piezas:

- a) Cerrojo
- b) Cañón
- c) Retenida
- d) Seguro Manual
- e) Martillo percutor
- f) Fiador de disparo
- g) Fiador de desactivador del seguro automático
- h) Interruptor
- i) Aguja percutora
- j) Muelle de la aguja percutora
- k) Extractor

l) muelle de la uña extractora

m) Cargador

n) Cachas, en su caso

Se considerará como elementos únicos a efectos de intercambiabilidad, el conjunto o subconjunto que reúna a varias de las piezas reseñadas anteriormente.

### **13. CARACTERÍSTICAS DE ACABADO:**

- a) Acabado exterior negro mate, pavonado fosfatado o terminación similar que no se desprenda con el rozamiento.
- b) Diseño ergonómico que permita fácil manejo y extracción de la funda.
- c) Rayado en corredera para facilitar el montaje del arma.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- d) Empuñadura ergonómica que permita el disparo rápido o intensivo, con cachas de material sintético y dibujo que permita fácil adherencia y evite el deslizamiento en la mano.
- e) Armazón de la empuñadura rayado en su parte anterior y/o posterior para conseguir una mayor adherencia.
- f) Deberá ser grabado bajo relieve en armadura, cañón y corredera la sigla GNA anteponiéndose a la numeración de serie del arma.

### **C. ANALISIS DE RECEPCION FINAL**

Se efectuarán, las pruebas de Rendimiento técnico/Operativo al momento de ingresar el armamento a la institución conforme el siguiente procedimiento:

#### **1. CONDICIONES GENERALES**

- a) Al inicio de las pruebas se tomarán tres pistolas al azar para realizarles las pruebas requeridas.
- b) De producirse una avería que inutilice el arma, la misma será descartada, debiendo realizarse nuevamente la totalidad de las pruebas con una (1) de las dos (2) armas restantes, en este caso el oferente deberá proveer sin cargo los cartuchos 9 x 19 mm (NATO) en cantidad necesaria para la repetición de las pruebas.
- c) Si la segunda pistola sometida a las pruebas sufriese también una avería que la inutilizase, la oferta será desestimada.

### **D. MODALIDADES DE TESTEO**

- a) **Prueba de intercambiabilidad:** Consistirá en el desarmado de campaña, martillo, uña extractora y fiador de las tres pistolas presentadas y posterior armado de cada una de ellas con las piezas intercambiadas.
- b) **Pruebas de precisión:** La precisión será medida por el perímetro en milímetros de una (1) figura formada por la unión de los impactos periféricos que tenga la máxima superficie, efectuando quince (15) disparos a diez (10) metros de distancia. Designándose personal idóneo de la institución para efectuar la prueba. El tirador efectuará los disparos sentados con apoyo de ambos codos sobre una mesa o peana de tiro, el arma no podrá apoyarse en soporte alguno. El orden de la prueba se realizará por sorteo o al azar el mismo día de la prueba.
- c) **Pruebas de seguridad:** Consiste en dejar caer libremente la pistola con cargador completo, munición en recámara y martillo montado en posición de disparo desde la altura de un (1) metro sobre el piso de concreto. No debe, en ningún caso de las posiciones de disparo, al caer la pistola, producirse el disparo accidental, como así tampoco roturas que imposibiliten su normal funcionamiento. Si se dispara sola como consecuencia del impacto o sufre roturas que imposibilite su uso. Se procederá a lo establecido en el punto 1 de las modalidades de testeo.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Esta prueba se realizara en tres posiciones:

**1) Primera Posición:** Corredera horizontal (posición normal de disparo).

**2) Segunda posición:** Corredera vertical, cañón vertical hacia abajo.

**3) Tercera Posición:** Corredera vertical, cañón hacia arriba.

**d) Prueba de inmersión en barro:** Consiste en sumergir totalmente el arma con cargador lleno, cartucho en la recamara y en seguro. Para ello se la arroja desde un (1) metro de distancia y en posición horizontal con la ventana expulsora hacia abajo; sobre la batea que contendrá una mezcla de agua y tierra. Una vez arrojada, se la dejara dentro de la mezcla UN (1) minuto, luego de lo cual se la retirara y sin limpiarla se realizaran los disparos hasta consumir el cargador.

**e) Funcionamiento:** El arma deberá funcionar en forma satisfactoria, tolerándose solo tres (3) interrupciones luego de efectuar al menos DOS (2) primeros disparos.

**f) Prueba de caída en arena:** Consiste en arrojar el arma con cargador lleno, cartucho en recamara y en seguro, desde UN (1) metro de distancia y en posición horizontal con la ventana expulsora hacia abajo, sobre la batea que contendrá arena limpia y seca (sin restos orgánicos). Una vez arrojada se la dejara dentro de ella UN (1) minuto, luego de lo cual se lo retirará y sin limpiarla se realizaran los disparos hasta consumir el cargador.

### **g) Prueba De Fiabilidad**

**a)** Consistente en efectuar un total de **CINCO MIL (5.000)** disparos con el arma, en **DOS (2)** series de **DOS MIL QUINIENTOS (2.500)** cada una, los que se efectuarán los primeros dos mil con cadencia lenta, UN (1) disparo por segundo, sin realizar otra pausa que no sea la de los cambios de cargador y los últimos **QUINIENTOS (500)** disparos de cada serie serán en cadencia rápida en la modalidad doble disparo (doble tap).

**b)** Luego de cada serie de **DOS MIL QUINIENTOS (2.500)** disparos las armas serán desarmadas para comprobar su estado general, efectuándose su limpieza y una inspección minuciosa de sus elementos básicos (corredera, cañón, sistema de percusión y sistema de extracción).

### **h) Características de diseño y terminación:**

Esta prueba realizara de acuerdo a lo establecido en el pliego de Bases y condiciones particulares. Entre las condiciones que deben cumplir se encontraran: ergonomía, estética general, accesibilidad de los seguros, accesibilidad al reten del cargador, características del sistema de puntería, comportamiento en fuego rápido y retroceso durante el disparo.

### **i) Niveles de calidad:**

Se realizara inspección ocular de todos las partes de las pistolas adquiridas clasificándolas en los siguientes niveles de defectos:

#### **Nivel General:**

Críticos: AQL 0



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Mayores: AQL 2

Menores: AQL 4

### **Aclaraciones:**

**1) Defecto Crítico:** Es el defecto que puede producir condiciones peligrosas o inseguras para quienes usan o mantienen el producto. Es también el defecto que puede llegar a impedir el funcionamiento o el normal desempeño de una función importante de un producto del cual depende la seguridad personal.

**2) Defecto Mayor:** Es el efecto que sin ser crítico, tiene la posibilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que se destina.

**3) Defecto menor:** Es el defecto que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que está destinada o produce una desviación de los requisitos establecidos con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento o uso de la unidad.

### **E. GARANTIA:**

El adjudicatario, junto con las pistolas, accesorios y repuestos, entregadas/os, deberá presentar la garantía que da el fabricante, que en ningún caso será inferior a **CINCO (5) Años**, a partir de la Recepción definitiva por de Gendarmería Nacional Argentina, contra todo vicio oculto y/o defecto de fabricación no detectable durante acto de recepción, que afecte la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, su correcto uso y funcionamiento, estando a cargo del adjudicatario, los gastos que demandare la inmediata sustitución de las pistolas y accesorios.

En caso de ser necesario el envío de las pistolas y accesorios que se encuentren amparados por su garantía, para su reparación o reemplazo en el país de origen, el transporte los gastos de flete, seguros carga, descarga y los gastos que demande el envío y reimportación correrán por cuenta del Adjudicatario.

### **F. PLAZO DE REPOSICION DEL EFECTO**

**1.** El o los efectos que resulten rechazados deberán ser sustituidas en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS a contar a partir del día siguiente al de la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo al Adjudicatario. **(Art 114 inciso c)- Decreto 893/12.**

### **G. EMBALAJES:**

**1.** Las pistolas, accesorios y repuestos deberán ser entregados en embalajes originales de fábrica, protegidos tanto para su traslado internacional y nacional, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos, como así también para su estiba en los respectivos depósitos.

**2.** Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

**3.** Para caso de embalajes de madera, maderas de acomodación y soporte, estos deberán ser tratados acorde a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15/02 de la convención internacional para medidas Fitosanitaria, de la FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION (FAO), "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera utilizado en el comercio Internacional". Resolución N° 19/02 del SERVICIO



## *Gendarmería Nacional Argentina*

NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA – SENASA-, Resolución N° 685/05 de la Secretaría de Agricultura, ganadería, pesca y alimentos y Nota Externa N°04/06 de la Dirección General de Aduanas.

Deberá acreditarse dicho trámite ante la Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Adquisiciones en el Exterior mediante la documentación respaldatoria que corresponda, en el momento de la entrega del documento de embarque para su liberación a plaza

4. Los embalajes individuales se introducirán y empaquetarán en caja/s que abarque/n todos las pistolas y sus accesorios adquiridas/os, como así también deberán estar rotulados de manera que permitan individualizar correctamente el contenido.

### **H. LUGAR DE ENTREGA**

2. La adjudicataria deberá realizar la entrega de los efectos en la Subdirección de Arsenales y Automotores, sito en Av. Gendarmería Nacional Nro. 717, 1er. Piso, Tel: 4310-2645, e-Mail: [dpto-automotores@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-automotores@gendarmeria.gob.ar). - (Dirección Logística), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cód. Postal 1104. Horarios de 0800 a 1300hs. Toda documentación (Remito, facturas, etc.) deberán ser gestionados ante la Comisión de Recepción, Tel: 011-4310-2836, e-mail: [comi\\_recep@gendarmeria.gob.ar](mailto:comi_recep@gendarmeria.gob.ar), horarios 08:00 a 13:00 hs. Ambas unidades sito en Av. Gendarmería Nacional N° 717- CABA- CP. 1104 (Dirección de Logística).

### **I. CONSULTAS SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Ante dudas, Consultas, interpretaciones, ambigüedades, sobre la presente Especificación Técnica dirigirse al Departamento Investigación y Desarrollo de la Dirección Logística sito en Av. Gendarmería Nacional 717- Retiro- Capital Federal. Horario de atención de 8:00 a 14 Hs. Teléfono de contacto: 011- 41143609, E-mail: [dpto-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar).



Gendarmería Nacional Argentina

**ANEXO III**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EXPEDIENTE Nº SN 6-5013/1124 Contratación Directa por Exclusividad Nº 02/2017.

El que suscribe .....  
 Documento ..... titular de la firma /en nombre y  
 representación de la firma  
 .....informa, los datos  
 básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la  
 firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).....

.....

Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

.....

Teléfono: .....

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

RENGLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	COSTO TOTAL
1	UN	CARABINA BERETTA MX4 STORM CALIBRE 9X19 mm- OBSERVACIONES ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ANEXO I				



*Gendarmería Nacional Argentina*

2	UN	PISTOLA SEMIAUTOMATICA DOBLE ACCION CALIBRE 9X19 mm (NATO) PIETRO BERETTA 92 FS COMPACT- OBSERVACIONES:				
---	----	--	--	--	--	--

SON PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

.....  
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD  
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

**Cuit :**

**Razón Social, Denominación  
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.



*Gendarmería Nacional Argentina*

- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.



*Gendarmería Nacional Argentina*



**LUGAR Y FECHA :**

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **ANEXO V**

### **BIENES IMPORTADOS**

NORMAS DE APLICACIÓN. El presente anexo técnico, se registrá por:

- a) Las disposiciones que sobre la materia dispongan las autoridades competentes (Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Economía, etc).
- b) Se respetarán las normas de Comercio Internacional, en especial las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país con el de origen de las mercaderías ofrecidas.

TRÁMITES PREVIOS: En los casos en que el material a importar esté constituido por BIENES, EFECTOS Y/O EQUIPAMIENTOS REGISTRABLES, deben tomarse en consideración, los aspectos siguientes:

Se deberá enviar con antelación al embarque de la mercadería copia de la factura proforma con el siguiente detalle a la División Comercio Exterior de la Fuerza:

- a) Detalle completo de toda la mercadería embarcada
- b) Posición Arancelaria de las mismas.

#### FLETES Y SEGUROS:

- a) La contratación de fletes y seguros se registrá por las leyes y reglamentos vigentes.
- b) Estará a cargo del Adjudicatario la contratación del seguro DE TRANSPORTE por el desplazamiento de la aeronave.
- c) La póliza o el certificado respectivo deberá cubrir hasta el depósito en la República Argentina, Dirección General de Apoyo (Depósito General de Arsenales), Av. Gendarmería Nacional Nro 717, 3er piso, (CP 1104), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 11104). (HOUSE TO HOUSE).
- d) La cobertura deberá ser contra todo riesgo (ALL RISK).
- e) El seguro contratado para cubrir los riesgos del traslado deberá constituirse en EUROS y a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.
- f) El monto de la póliza o del certificado de seguro descripto precedentemente, deberá cubrir el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110 %) del valor de las pistolas y accesorios EMBARCADOS.

#### TRANSPORTE DE LA MERCADERÍA:

- c. **CONDICIONES SOBRE EMBALAJES, PESOS Y MEDIDAS:** en los casos en que la carga sea transportada en pallets y/o skies, el proveedor deberá dar precisas y oportunas instrucciones a su embarcador para:

Que al confeccionar la documentación de embarque, quede debidamente declarada en la misma la cantidad de cajas, bultos, envases en que sean remitidas las mercaderías, declarando su respectivo kilaje y adjuntando una LISTA DE EMPAQUE, con detalle de bultos, pesos medidas. El vendedor es responsable de los daños eventuales que pudieran ocurrir a causa de embarques y/o embalajes defectuosos.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### d. CONDICIONES DEL EMBARQUE:

No se autorizarán TRASBORDOS, CONOCIMIENTOS

SOBRE CUBIERTA ni en buques "NO CONFERENCIADOS", salvo que circunstancias especiales imposibiliten el transporte de las mercaderías debidamente solicitadas, acreditadas en la respectiva oferta y autorizadas en forma expresa en la ORDEN DE COMPRA.

### e. PAGOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE Y GASTOS:

A los fines de que la Empresa Adjudicataria realice la cancelación de los pagos en concepto de transporte, gastos y otros servicios complementarios, le será extendida una autorización por parte de la Fuerza, para lo cual presentarán una nota ante la DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR, con los datos (nombre, apellido y documento de identidad) de las personas que gestionarán en nombre de la empresa.

- 2) Si la mercadería enviada, no se ajustara a las condiciones pactadas todos los gastos que demande la gestoría aduanera, transporte, seguro, terminal de cargas, mas los gastos de embalaje que ocasione el retorno de la mercadería rechazada al país de origen y el envío de reposición, correrán por cuenta de la empresa Adjudicataria. La reposición de la mercadería rechazada, deberá realizarse en un plazo no mayor de los SESENTA (60) días.

### d) DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE ORIGINAL: la documentación de embarque, debe cumplir las siguientes condiciones:

- 1) **CONSIGNATARIO:** El envío debe ser consignado a  
GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA  
DIRECCION DE LOGÍSTICA, SUBDIRECCIÓN DE ARSENALES  
AV. GENDARMERIA NACIONAL NRO 717  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C.P. 1104)  
REPUBLICA ARGENTINA.

- 2) **NOTIFICACIONES:** los documentos de embarque deben instruir que las notificaciones por arribos de mercaderías, se realicen vía telefónica a la División Comercio Exterior:

TELÉFONO - FAX: 4114-3503

- 3) **DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** "MATERIAL AMPARADO POR DECRETO LEY 19.348/71 Y 2921/70, PARA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, CONFORME ORDEN DE COMPRA NRO."

### EMBARQUES:

En forma previa a la salida del medio de transporte, el exportador deberá cursar antecedentes consignando: compañía de transporte, representante en Buenos Aires (dirección y N° Telefónico), número del documento de embarque discriminando cantidad de bultos, peso, volumen, fecha de salida, fecha estimada de arribo y todo otro dato de interés.

Una vez cargada la mercadería se deberá enviar a la División Comercio Exterior



## *Gendarmería Nacional Argentina*

los documentos de transporte internacional dentro de las 24 horas para el caso de transporte aéreo (guía aérea) y de las 96 horas para el caso de transporte marítimo (Conocimiento de Embarque).

### 4) FORMA DE PAGO –GASTOS BANCARIOS:

El pago del porcentaje establecido se efectuará mediante CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIO O TRANSFERENCIA, debiendo al momento de presentar la oferta acompañar los datos del beneficiario del exterior conforme lo indicado más abajo. En ningún caso se aceptarán beneficiarios con domicilio en el país (Circ. N° 13/CGN).

Asimismo, se deja constancia que GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA podrá modificar la forma de pago optando por (CARTA DE CRÉDITO o TRANSFERENCIA BANCARIA) cuando por cuestiones operativas y/o de costo se considere necesario.

- a. Mediante Apertura de Carta de Crédito Documentario, irrevocable y confirmada, en la moneda “DOLARES NORTEAMERICANOS”; la cual será abierta por GENDARMERÍA NACIONAL a favor del exportador, debiendo aportar en oportunidad de presentar su oferta, los siguientes datos:
  - i. Apellido, nombre y/o razón social.
  - ii. Domicilio (Calle, estado y/o provincia, País, etc.).
  - iii. Banco avisador (en caso de ser requerido por el oferente).
  - iv. Teléfono, fax, télex, e-mail.
  - v. Todo otro dato de interés a los fines de la apertura

Por disposiciones del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA el banco corresponsal y/o confirmante de la CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIA es elegido por el banco emisor (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – SUC PLAZA DE MAYO).

- En aquellos casos en que la empresa adjudicataria y/o el beneficiario de la CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIA solicite un banco confirmante en particular, deberá dejar expresa constancia en su oferta de que todos los gastos que demande el banco confirmante solicitado, serán a su cargo.
- Todos los gastos y/o comisiones por la apertura de CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIA fuera de la República Argentina, correrán por cuenta del beneficiario del crédito, corriendo la CONFIRMACIÓN de la misma a cargo del comprador.
- Asimismo, en caso de que la empresa adjudicataria solicitase modificaciones de cartas de crédito, ampliación de la validez del mismo, levantamiento de reservas y/o discrepancias como así la aceptación de documentos vencidos, todos los gastos y/o comisiones que la misma demande, serán por cuenta del solicitante.

### b. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL COBRO DE LA CARTA DE CRÉDITO:

- 1) FACTURA COMERCIAL: En oportunidad de la respectiva negociación, deben presentarse UN (1) original y DOS (2) copias, cumpliendo los siguientes requisitos:



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- a) La presente compra está exenta de Tasas Consulares de acuerdo al Artículo 332., inciso g) del REGLAMENTO CONSULAR, por lo cual no requieren consularización y amparada por Decreto Ley N° 19.348/71" y 2921/70, conforme con la orden de compra nro.../..."
  - b) Deben contener un detalle de los efectos adquiridos, con mención de precios unitarios y totales.
  - c) Igualmente, debe consignarse el siguiente texto: "DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE FACTURA, SON EL FIEL REFLEJO DE LA VERDAD Y LOS PRECIOS INDICADOS SON LOS REALMENTE PAGADOS O A PAGARSE. DECLARO EN IGUAL FORMA QUE NO EXISTEN CONVENIOS QUE PERMITAN ALTERACIONES EN LOS PRECIOS".
- 2) DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE.
  - 3) NOTA DE EMPAQUE.
  - 4) Copia del cable/fax :de los beneficiarios a los compradores, indicando nombre y fecha salida del medio de transporte, N° de Documento de Embarque, cantidad de bultos, peso, valor de la mercadería, etc.
  - 5) CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVO, emitido por la COMISIÓN de RECEPCIÓN DE LA FUERZA.

GARANTÍAS: todas las garantías y/o cauciones presentadas en virtud de la presente contratación, deben ser constituidas en EUROS o en DIVISAS correspondientes al país exportador.

DESPACHO A PLAZA:

La operatoria de liberación del Despacho a Plaza de los efectos importados, estarán a cargo de GENDARMERÍA NACIONAL.

A cargo de la empresa adjudicataria, todos los gastos emergentes del mismo (Manejo de documentos de embarque, terminal de Cargas, eslingaje, descarga, traslado, admisión temporaria, limpieza, estadía, almacenamiento y demora por entrega de contenedores, si los hubiera, A.G.P., etc.)



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ANEXO VI**

**DATOS DE LA CUENTA BANCARIA EN EL EXTERIOR**

1. NOMBRE DEL BENEFICIARIO

.....

2. DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO

.....

3. DENOMINACIÓN DEL BANCO, SUCURSAL INTERVINIENTE:

.....

4. DIRECCIÓN DEL BANCO, SUCURSAL INTERVINIENTE:

.....

5. NÚMERO DE CUENTA

.....

6. CÓDIGO SWIFT:

.....

7. OTROS DATOS QUE CONSIDERE NECESARIO

.....



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ANEXO VII**

**OFERENTE EXTRANJERO – DECLARACION JURADA**

<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
<b>Domicilio en el exterior</b>	
<b>Domicilio especial en la República Argentina (opcional)</b>	
<b>Datos de contacto</b>	
<b>Nombres y Apellidos:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Datos del Representante Legal</b>	
<b>Principales clientes</b>	
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
<b>Teléfono o correo electrónico de contacto</b>	
<b>Sector Público o Privado</b>	
<b>Año o periodo de la facturación</b>	
<b>Monto facturado</b>	